

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2020
ACTOR: MUNICIPIO DE ZAMORA,
MICHOACÁN DE OCAMPO.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, instructora en el presente asunto**, con el estado procesal que guardan las actuaciones que nos ocupan. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente el proveído de fecha catorce de los mismos mes y año, en el que se hizo constar la imposibilidad de notificar el oficio **280/2021**, al Municipio Actor, siendo que dicho oficio se encuentra dirigido a la parte demandada Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo.

En consecuencia, ante la imprecisión advertida en el referido acuerdo de catorce de enero del año en curso, en términos del artículo 58¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se da nuevamente cuenta con la razón actuarial de trece de enero de dos mil veintiuno en la que se asentó que en el domicilio señalado por el Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, se encontraba un aviso que indicaba que dicho domicilio permanecería cerrado por el periodo vacacional del veintiuno de diciembre hasta el cambio de semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, y toda vez que de autos se desprende que se señalaron las **once horas del día veintisiete de enero del año dos mil veintiuno**, para que tenga verificativo a través del sistema de videoconferencias de este Alto Tribunal, la audiencia de ofrecimiento, desahogo de pruebas y alegatos, en consecuencia, la notificación del presente proveído, así como de los autos de fechas siete y catorce de enero del año en curso y subsecuentes actuaciones, se practicarán al **Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo**, únicamente por lista.

Notifíquese.

¹ **ARTICULO 58.-** Los jueces, magistrados y ministros podrán ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, para el solo efecto de regularizar el procedimiento.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 07

Identificador de proceso de firma: 34718

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2021T18:48:37Z / 19/01/2021T12:48:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	35 a7 9f 34 23 fe 40 fe 3f 0f fc d7 fc 0e 74 90 68 01 0e 27 8b cf b7 ee 92 05 92 18 44 ac 17 2c 12 6f 80 04 14 c5 a9 00 23 0f c1 4b 30 54 b0 f0 65 4e 23 f7 ab 5b b1 5b 89 d0 56 46 f6 ab c0 77 9d 1d 8f bf e1 77 be 11 3b 94 71 17 43 1e fa 88 41 13 67 c3 b3 d3 d3 11 78 45 1d b9 22 62 09 2d 69 df ed 6f 3b d6 ec a9 35 44 b4 36 08 fc bc fe 66 a0 24 b9 b5 74 ab 7a 11 39 ef 44 c1 3b 74 c7 92 17 c0 a8 0a a5 54 9c 72 16 b0 a7 3b ba fd a2 c9 7a af 60 0c 50 d7 f6 8c 39 c0 0b 85 38 4f ba 4f 90 3d f1 44 98 e3 be 39 95 13 3c 0c e5 7e ed f1 b1 e3 a5 40 d2 e7 8a b7 3f bc 9b da ca 4f 00 b7 37 3d 3e ea 55 c8 cf b4 a2 9a 2e b4 d0 e6 30 b0 d7 50 41 80 f9 89 00 34 3a ac 60 5e 54 25 13 7d 4f 36 58 85 e3 a9 91 56 55 0c 89 d6 ef 8f fc 55 98 9f 7b c2 ef f7 ed 5c 7b 22 4d fc 09 c5 f2				
	Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2021T18:48:37Z / 19/01/2021T12:48:37-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OSCP		OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Emisor del certificado de OSCP		AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Número de serie del certificado OSCP		706a6673636a6e000000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2021T18:48:37Z / 19/01/2021T12:48:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3556962			
	Datos estampillados	AD3D50DA05EF75138E7402ABC1EB3938E1672C817506F954374738522A8093CE			

[illegible]